

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas	Alcance del incumplimiento	Subvención concedida	Subvención procedente
		Euros	Porcentaje	Euros	Euros
AS/705/P01	Cerquisa Antiácidos y Refractarios, S. A.	0	100	97.596,19	0
S/339/P04	Hotel Suances, S. L.	0	100	654.618,40	0
PO/750/P05	Pili Carrera, S. A.	0	100	152.565,27	0
PO/827/P05	Argentex Confecciones, S. L.	0	100	152.409,84	0
LE/504/P07	Castellano-Leonesa de Composites, S. L.	0	100	161.599,23	0
GR/420/P08	Repostería Zafra, S. L.	0	100	130.097,52	0
A/430/P12	Esteve Y Mañez Stone, S. L.	0	100	230.440,88	0
A/500/P12	Dura Granitos y Mármoles, S. L.	0	100	68.780,72	0
A/522/P12	Envases Metálicos Eurobox, S. L.	0	100	39.216,05	0
A/590/P12	Vilaplana, S. A.	0	100	187.509,00	0
CS/495/P12	Coloronda, S. L.	0	9,77	195.557,88	176.458,38
CS/498/P12	Libra Cerámica, S. A.	0	100	140.115,69	0
V/488/P12	SOS Cuétara, S. A.	0	100	102.287,44	0
V/637/P12	Cerámicas Boix, S. L.	0	100	64.299,20	0
V/690/P12	Unisan XXI, S. A.	0	40,27	186.101,44	111.172,20
V/854/P12	Hurtado Muebles Decoración, S. A.	0	100	192.499,92	0

MINISTERIO DE FOMENTO

8085

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General de Transportes, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa por el que se convoca concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias Autopistas del mar entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte.

La Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa, constituida en virtud del Acuerdo suscrito con fecha 3 de julio de 2006, mediante intercambio de notas entre el Reino de España y la República Francesa, responsable de la elaboración de una propuesta de selección de Autopistas del mar y, por tanto, de la organización, realización y seguimiento del proceso de selección de los mismos, ha acordado con fecha 11 de abril de 2007, la convocatoria de un concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias autopistas del mar (ADM) entre España y Francia en la fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte.

En su virtud, por esta Secretaría General de Transportes se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida convocatoria que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 12 de abril de 2007.—El Secretario General de Transportes, Fernando Palao Taboada.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Intergubernamental hispano-francesa por la que se convoca un Concurso público de selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias autopistas del mar entre España y Francia en la fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte

1. El Reino de España y la República Francesa suscribieron con fecha 3 de julio de 2006, mediante intercambio de notas un Acuerdo en virtud del cual decidieron constituir una Comisión Intergubernamental (CIG), responsable de la elaboración de una propuesta de selección de Autopistas del Mar (ADM) y, por tanto, de la organización, realización y seguimiento del proceso de selección de las mismas.

El Acuerdo entró en vigor el 3 de julio de 2006. Ha sido publicado en Francia en el Boletín Oficial de la República Francesa por el decreto n.º 2007-514, de 4 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado Español n.º 265, de 6 de noviembre de 2006.

2. En su virtud, se ha resuelto hacer pública la siguiente convocatoria.

1. Organismos adjudicadores.

Estado español.

Ministerio de Fomento.

Secretaría General de Transportes.

Puertos del Estado.

Estado francés.

Ministère des transports, de l'équipement, du tourisme et de la mer.

Direction Générale de la Mer et des Transports.

Direction des transports maritimes, routiers et fluviaux.

2. Objeto.

a) El objeto del concurso consiste en la selección de una o varias autopistas del mar entre España y Francia, con la finalidad de establecer y explotar un servicio de transporte puerta a puerta marítimo-terrestre internacional, principalmente dedicado al transporte intracomunitario, que permita una transferencia modal significativa desde la carretera mediante la concentración de flujos de mercancías en itinerarios marítimos.

b) Este servicio consiste en la mejora de los enlaces marítimos existentes o en la creación de nuevos que presenten una relación elevada calidad/precio y que sean regulares, frecuentes, y que acaben siendo viables.

c) La o las autopistas del mar deberán enlazar puertos españoles y franceses de categoría A de la red transeuropea de transportes, y deberán efectuar el servicio marítimo buques de pabellón comunitario.

d) La o las autopistas del mar seleccionadas recibirán una subvención de los Estados español y francés en los términos establecidos en las Bases Reguladoras y en el Modelo de Convenio que acompaña a las mismas.

3. Importe de la ayuda.

a) El importe máximo de la subvención será de 15 millones de euros por cada autopista del mar, por lo que se refiere a la aportación del Estado español.

b) En cuanto a la aportación del Estado francés, el presupuesto de 2007 de la Agencia de Financiación de Infraestructuras de Transporte de Francia (AFITF) incluye la programación de 41 millones de euros para el conjunto de las autopistas del mar y para la ayuda a la puesta en servicio de las líneas marítimas de corta distancia.

La participación de los dos Estados deberá ser equilibrada. Esta subvención podrá completarse, en su caso, mediante un concurso comunitario, especialmente del programa Marco Polo II.

4. Tramitación del concurso.

a) La Comisión Intergubernamental será el organismo competente para llevar a cabo el procedimiento de concurso en todas sus fases, hasta la propuesta de selección dirigida a los Estados.

b) Fecha límite de presentación de ofertas: 3 de septiembre de 2007, a las 14 horas.

c) Lugar de presentación de las ofertas:

Estado español.
Puertos del Estado.
Avenida del Partenón 10-4.ª pl.
Campo de las Naciones.
28042 Madrid.

Estado francés.
Mission du transport intermodal de marchandises.
Grande Arche de la Défense.
Paroi Sud.
92055 La Défense cedex.

5. Condiciones del concurso.

a) Los requisitos específicos de los candidatos, la documentación que debe ser aportada y los criterios de adjudicación del concurso se establecen en las Bases Reguladoras y en el Modelo de Convenio adjunto a las mismas.

b) En todo caso, los candidatos deberán estar integrados al menos por:

Una compañía marítima.
Un operador terminal del puerto español de categoría A implicado.

Un operador o una autoridad portuaria gestora del terminal del puerto francés de categoría A implicado.

c) La autopista del mar podrá incluir tramos de cabotaje nacional y prolongarse además a otros puertos de países miembros de la Unión Europea y conectarse con puertos de terceros países, sin que estas prolongaciones o conexiones puedan ser objeto de las subvenciones de los Estados previstas en el presente concurso público.

6. Información adicional.

a) Las ofertas deberán presentarse necesariamente en español y en francés.

b) Las bases reguladoras que rigen el presente concurso y el Modelo de Convenio están a disposición de las personas interesadas en participar en el presente concurso en las páginas web <http://www.puertos.es>; <http://www.transports.equipement.gouv.fr> et <http://www.marches-publics.gouv.fr>

7. Fecha de remisión al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 13 de abril de 2007.

8086

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Tarragona, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Tarragona correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta resolución.

Tarragona, 15 de marzo de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona, Josep Antonio Burgasé Rabinad.

MEMORIA

EJERCICIO 2005

Autoridad Portuaria de Tarragona

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005

1. Naturaleza y actividad del Organismo

La Autoridad Portuaria de Tarragona (en adelante el Organismo) es un Organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios inde-

pendientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El 27 de febrero de 2004 entró en vigor la ley 48/2003, de 26 de noviembre, en su totalidad, habiendo entrado en vigor el título i el uno de enero de 2004. Hasta el año 2003 su actividad se rigió por la ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la marina mercante, modificada parcialmente por la ley 62/1997, y demás disposiciones de la ley general presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Organismo público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la marina mercante, el Organismo sucedió a la junta de obras del puerto de Tarragona la titularidad de su patrimonio, subrogándose en las relaciones jurídicas de dicha entidad con efecto, 1 de enero de 1993.

El Organismo tiene a su cargo las siguientes competencias: el proyecto, construcción, conservación y explotación de todas las obras y servicios del puerto, así como la ordenación, reglamentación, planificación y futuras ampliaciones de la zona de servicio. La aprobación de los planes corresponde al Ministerio de Fomento. Asimismo, el Organismo adoptará las medidas oportunas para desarrollar, en su ámbito territorial, los enlaces marítimos y terrestres para abaratar la manipulación y expedición de mercancías y podrá promover y explotar zonas industriales de interés portuario o participar a estos fines a otros Organismos.

El Organismo está regido por el consejo de administración, cuya composición y competencias están establecidas en la ley 62/1997, de 26 de diciembre, que modifica la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y marina mercante.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Organismo y serán las que se presenten a los efectos previstos por las leyes.

Dichas cuentas anuales se presentan de acuerdo a las disposiciones del código de comercio, a las del plan general de contabilidad y la normativa interna desarrollada por el Organismo público Puertos del Estado, con objeto de mostrar, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Organismo, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en el ejercicio.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio es la siguiente:

Base de reparto:	
Beneficio de las operaciones	24.659.975,19
Fondo compensación interportuario, neto	(1.390.000,00)
Resultado del ejercicio	23.269.975,19
Distribución:	
A reservas	24.659.975,19
Fondo compensación interportuario, recibido	178.000,00
Fondo compensación interportuario, aportado	(1.568.000,00)

4. Normas de valoración

Las normas de valoración aplicadas por el Organismo en la preparación de las cuentas anuales son las siguientes:

A) Inmovilizaciones inmateriales:

A.1) Aplicaciones informáticas: Se valoran a coste de adquisición y se amortizan linealmente en un plazo de cinco años.

A.2) Derecho de uso de amarres: Corresponden a los derechos de uso de los amarres situados en la nueva dársena deportiva del puerto de Tarragona y se valoran a coste de adquisición, minorado por las correspondientes provisiones, por estimar que dicho valor no podrá recuperarse a través de los ingresos que dichos amarres generarán en el futuro. Se